

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA “SECTUR”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, EL LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA, LA C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO, EL C. JUAN JOSÉ MARTÍN PACHECO, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMÍREZ, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EL C.P. JOSÉ LUIS PENICHE PATRÓN, Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, EL MTRO. ULISES CARRILLO CABRERA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 31 de marzo de 2011, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante el “CONVENIO”, con objeto de “... transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...”.
- III. El “CONVENIO” quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial “B” de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.



- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicarían a los proyectos, hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO	IMPORTE	\$155'650,000.00
--	----------------	-------------------------

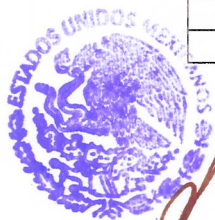
En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, por la cantidad de \$80,650,000.00 (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO"; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$75,000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo a su presupuesto, conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del "CONVENIO", los cuales deberían destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera.

- V. En el Anexo 1 del "CONVENIO", se estableció que los proyectos del programa de desarrollo 2011, serían:

ANEXO 1

PROGRAMA DE DESARROLLO 2011

N° Proy.	Proyecto	Monto		
		Federal	Estatal	Total
1	Quinta etapa del Programa Integral de Puerto Progreso: Modernización y reconstrucción del Malecón oriente II Etapa.	\$14,000,000	\$14,000,000	\$28,000,000
2	IV Fase del Programa Integral para la Consolidación del Centro Histórico de Izamal Pueblo Mágico: Museo de Izamal.	\$10,000,000	\$10,000,000	\$20,000,000
3	Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística, Impulso a la inversión y certificación turística en el estado	\$2,650,000	\$2,000,000	\$4,650,000
4	Primera etapa del Programa Integral para la Consolidación del Centro Histórico de Mérida, Parque Hidalgo	\$29,000,000	\$29,000,000	\$58,000,000
5	Primera fase del Programa Integral para la Consolidación del Centro Histórico de Mérida señalética.	\$3,000,000	\$3,000,000	\$6,000,000
6	Rehabilitación del Parque La Paz	\$17,000,000	\$17,000,000	\$34,000,000
7	Profecías Mayas	\$5,000,000		\$5,000,000
	TOTAL	\$80,650,000	\$75,000,000	\$155,650,000



- VI. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VII. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO", se adiciona la Declaración I.4 y se recorre la numeración de las Declaraciones a partir de la I.4 del "CONVENIO", en los términos siguientes:
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

- III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó a la SECTUR la modificación de los proyectos de desarrollo turístico mediante el oficio número SFT/OSFT/291/08-2011, de fecha 25 de agosto de 2011.
- III.2 La modificación a que se refiere este instrumento, es únicamente en cuanto a los proyectos contenidos en el Anexo 1 del "CONVENIO", por lo que no implica la erogación de recursos adicionales, manteniéndose pactadas las aportaciones globales previstas en el "CONVENIO".

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", el Anexo 1, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" relacionado en el Antecedente II de este instrumento, el Anexo 1, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:



N° Proy.	Proyecto	Monto		
		Federal	Estatal	Total
1	Quinta etapa del Programa Integral de Puerto Progreso: Modernización y reconstrucción del Malecón oriente II Etapa.	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$15,000,000.00
2	Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística, Impulso a la inversión y certificación turística en el estado	\$2,650,000.00	\$2,000,000.00	\$4,650,000.00
3	Primera etapa del Programa Integral para la Consolidación del Centro Histórico de Mérida, Parque Hidalgo	\$29,000,000.00	\$29,000,000.00	\$58,000,000.00
4	Primera fase del Programa Integral para la Consolidación del Centro Histórico de Mérida señalética.	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00
5	Rehabilitación del Parque La Paz	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$34,000,000.00
6	Profecías Mayas	\$5,000,000.00		\$5,000,000.00
7	Mejoramiento de la Imagen Urbana de Celestún	\$13,750,000.00	\$13,750,000.00	\$27,500,000.00
8	Reconstrucción del Atrio, e implementación del nuevo sistema de iluminación exterior de la Parroquia de Santa Ana, en el Municipio de Dzemul.	\$2,750,000.00	\$2,750,000.00	\$5,500,000.00
	TOTAL	\$80,650,000.00	\$75,000,000.00	\$155,650,000.00

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificadorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

CUARTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2011, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el 18 de octubre del año 2011.



SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECTUR**

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
YUCATÁN**

Mtra. Gloria R. Guevara Manzo
Secretaria de Turismo.

C. Ivonne Aracely Ortega Pacheco
Gobernadora del Estado de Yucatán.

Lic. Fernando Olivera Rocha
Subsecretario de Operación Turística.

C. Juan José Martín Pacheco
Secretario de Fomento Turístico.

Lic. Pedro Delgado Beltrán
Director General de Programas Regionales.

C.P. Juan Gabriel Ricalde Ramírez
Secretario de Hacienda.

C.P. José Luis Peniche Patrón
Secretario de la Contraloría General.

Mtro. Ulises Carriño Cabrera
Secretario de Planeación y Presupuesto.